

TAMAULIPAS

Nota metodológica: Al inicio de esta investigación se encontraba vigente la Ley de Información Pública para el Estado de Tamaulipas, de noviembre de 2004, en la cual no existía órgano garante. Quien resolvía era el Tribunal Fiscal del Estado. No obstante, en junio de 2007 esta ley fue abrogada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Una de las principales bondades de esta norma es la creación de un órgano garante; sin embargo, el artículo tercero transitorio señala que “La designación de los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas se realizará por el gobernador a más tardar 6 meses después de la entrada en vigor de este ordenamiento. A partir de la ratificación de los comisionados por el Congreso del Estado, quienes resulten nombrados dispondrán del periodo comprendido entre esa fecha y el 30 de junio de 2008 para llevar a cabo los actos inherentes a la organización administrativa del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas”.

Con base en lo anterior, se debe tener presente que el apartado del Congreso estatal se realizó con las solicitudes de información del mes de junio; es decir, con la Ley de Información Pública para el Estado de Tamaulipas (2004) anterior a la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (2007), y por lo que respecta al apartado del órgano garante, se sistematizó con información de la nueva Ley y el Internet.

I. DATOS GENERALES

- *Nombre oficial:* Tamaulipas.¹
- *Territorio:* 80,175 km².²

¹ Constitución Política del estado de Tamaulipas.

² <http://cuentame.inegi.gob.mx/monografias/informacion/tam/default.aspx?tema=me&e=28>.

- *Población*: 3,024,238 habitantes.³
- *Número de municipios*: 43 municipios.
- *Página Web del gobierno del estado*: www.tamaulipas.gob.mx.
- *Nombre y periodo de ejercicio del gobernador*: Eugenio Javier Hernández Flores (2005-2010).
- *Partido del Poder Ejecutivo*: Partido de la Revolucionario Institucional (PRI).

II. ASPECTOS CONSTITUCIONALES

- *Fundamento constitucional del derecho de acceso a la información*: Sí.
- *Artículo que lo refiere*: Artículo 17.4.
- *Año en que se integró en la Constitución*: 4 de noviembre de 2004.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

- *Ley de acceso a la información*: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
- *Año de publicación*: 5 de julio de 2007.
- *Año de iniciación de la vigencia*: 6 de julio de 2007.
- *Indicadores legales*: En la evaluación sobre la calidad jurídica de los contenidos legislativos de las leyes de México en materia de transparencia y acceso a la información, el estado Tamaulipas obtuvo 5.11 sobre una calificación base de 10.⁵

³ <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mpob02&c=3852&e=0>.

⁴ “Artículo 17. El Estado reconoce a sus habitantes:

V.- La libertad de información y, en particular de sus ciudadanos para asuntos políticos, así como para utilizar y divulgar la información pública que reciban. El Estado garantizará el acceso a la información pública. Todo ente público estatal o municipal respetará esta libertad y pondrá a disposición del público la información con que cuente en virtud de sus actividades, salvo aquella relativa a la seguridad del Estado o la seguridad pública por la perturbación que pueda causar en el orden público, o a la intimidad, privacidad y dignidad de las personas, en los términos que señale la ley. La libertad de información comprende la protección del secreto profesional, sin demérito del derecho de réplica de toda persona ante la divulgación de información inexacta que le agravie”.

⁵ Gómez Gallardo, Perla y Villanueva, Ernesto, *Indicadores de transparencia y reforma del artículo 6o. constitucional*, México, Trust, COTAIPEC, LIMAC A. C., 2007, p. 133.

IV. ASPECTOS REGLAMENTARIOS

- *Reglamento específico*: No se encontró información.

V. ÓRGANO GARANTE

1. *Transparencia y acceso a la información*A. *Características del órgano garante*

- a) *Órgano garante*: Sí.
- b) *Nombre y siglas*: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.
- c) *Página en Internet*: No.
- d) *Se encuentra reconocido en la Constitución estatal*: No.
- e) *Naturaleza jurídica del órgano garante*: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas en el artículo 62, apartado 1, señala que “se crea el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el cual tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía presupuestaria, operativa, técnica, de gestión y de decisión”.
- f) *Fecha de iniciación de labores*:⁶ No aplica.
- g) *Forma de elección de los comisionados o consejeros (procedimiento, por unanimidad o mayoría)*: Órgano colegiado se conformará por tres comisionados, quienes serán nombrados por el gobernador del estado, con la ratificación por mayoría simple de los diputados presentes en la sesión del Congreso del Estado. Los comisionados durarán en su encargo seis años, pudiendo ser reelectos por una sola vez, y durante su encargo no podrán tener

⁶ El artículo 3o. transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas señala que: “Artículo Tercero. La designación de los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas se realizará por el Gobernador a más tardar 6 meses después de la entrada en vigor de este ordenamiento. A partir de la ratificación de los comisionados por el Congreso del Estado, quienes resulten nombrados dispondrán del periodo comprendido entre esa fecha y el 30 de junio de 2008 para llevar a cabo los actos inherentes a la organización administrativa del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas”.

ningún otro empleo, cargo a comisión de la Federación, de los estados, del Distrito Federal o de los municipios, ni desempeñar otra actividad remunerada en los sectores social o privado que implique subordinación, excepto las actividades de docencia, científicas, literarias o de beneficencia.⁷

- h) *Perfil personal y profesional de los comisionados o consejeros*: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en el artículo 67, señala que:

“Para ser comisionado del Instituto se deberán reunir los siguientes requisitos: a) Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; b) Tener residencia mínima de 5 años en el estado; c) Tener más de 35 años de edad al día de la designación; d) Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional; e) No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y f) No ser ministro de culto religioso alguno”.

- i) *Comisionado tiene fuero*: No.
 j) *Comisionado sujeto a juicio político*: No.
 k) *Contiene mecanismos que inhiben la corrupción*: No se encontró información.

B. *Forma de organización y funcionamiento del órgano garante*

- a) *Presupuesto anual y comportamiento (programa operativo anual)*: El artículo 4o. transitorio de la Ley señala que:

“Con base en las disposiciones del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2007, el Ejecutivo del Estado adoptará las medidas necesarias para el inicio de actividades de los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas durante el periodo que medie entre el perfeccionamiento de sus nombramientos y el treinta y uno de diciembre de 2007”.

- b) *Porcentaje del presupuesto total del estado*: No aplica.
 c) *Número total de servidores públicos*: No aplica.
 d) *Remuneraciones*: No aplica.

⁷ Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

- e) *Informe de actividades y asuntos destacables*: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en el artículo 69, inciso L, señala que el presidente del Instituto tendrá como una atribución la de “rendir ante el Pleno del Instituto un informe anual, respecto de las actividades de difusión y promoción de la cultura de la transparencia, así como, de la sustanciación de procedimientos previstos en esta ley”.
- f) *Tiene manual de organización y procedimientos*: No aplica.
- g) *Monitoreos de cumplimiento de obligaciones de transparencia y acceso a los sujetos obligados*: No aplica.
- h) *Autoridad competente para conocer de los recursos en materia de acceso a la información*: El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas según lo establecido en el apartado 3 del artículo 62, y artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
- i) *Normas, reglamentos, acuerdos o lineamientos sobre inexistencia de la información para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información*: No se encontró información.
- j) *Forma en la que se determina la veracidad de la inexistencia de la información*: No se encontró información.
- k) *Participación del Tribunal Administrativo o de otra instancia jurisdiccional en materia de acceso a la información y transparencia*: Sí.
- l) *Sesiones del órgano garante abiertas*: No se encontró información.
- m) *Existencia formal y real de servicio profesional de carrera y contratos por plaza presupuestal u honorarios de la planta laboral del órgano garante*: No se encontró información.
- n) *Ha promovido reformas legales*: No aplica.
- ñ) *Cargo u oficina al que corresponde tomar decisiones administrativas sobre contratación de personal*: De acuerdo con los incisos c) y d) del artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas es atribución del presidente del Instituto.
- o) *Cargo u oficina al que corresponde tomar determinaciones decisiones jurisdiccionales*: Al pleno del Instituto.
- p) *Decisiones constan en actas*: No se encontró información.

C. Características del acceso

- a) *Estadísticas de solicitudes de acceso*: No aplica.
- b) *Sistemas electrónicos estatales para acceder a la información pública*: Sí.
- c) *Sistemas electrónicos municipales para acceder a la información pública*: Sí.
- d) *Costos de copias simples y certificadas*: No se encontró información.
- e) *Reproducción de información en formatos electrónicos*: Sí.⁸
- f) *Amparo de autoridades o de personas, en su caso, resultados*: No aplica.
- g) *Preguntas y respuestas que puedan considerarse que han tenido incidencia especial en la calidad de vida de las personas o combate a corrupción o mejoras en prácticas democráticas*: No se encontró información.

D. Oficinas concentradoras de información:

No aplica.

E. Sanciones por incumplimientos a la ley de acceso

- a) *Número de servidores públicos de la administración pública de la entidad y del instituto sancionados por incumplimiento de la ley de transparencia del estado*: No se encontró información.
- b) *Número de sanciones e inhabilitaciones de servidores públicos por responsabilidad administrativa en el estado*: No se encontró información.

F. Sociedad civil organizada

- a) *Planes o programas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil*: No se encontró información.

⁸ La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en el artículo 6o., inciso o), define modalidad como “el formato en el cual el solicitante prefiera se otorgue la información, la cual podrá ser por escrito, mediante copias simples o certificadas, correo electrónico, fotograffas, cintas de video, dispositivos de archivo electrónicos o magnéticos, registros digitales, sonoros, visuales, holográficos y, en general, todos aquellos medios o soportes derivados de los avances de la ciencia y la tecnología en que obre la información”.

- b) *Incidencia institucional y social de las organizaciones de la sociedad civil en el tema de transparencia y acceso a la información pública*: No se encontró información.

2. Archivos y datos personales

- 1) *Ley de archivos públicos*: No.
- 2) *Reglamento de archivos públicos*: No.
- 3) *Iniciativas de ley de archivos públicos*: No se encontró información.
- 4) *Ley de datos personales*: No.
- 5) *Reglamento de datos personales*: No.
- 6) *Iniciativas de ley de datos personales*: No se encontró información.
- 7) *Criterios, lineamientos o normas de clasificación de la información y de los archivos*: No se encontró información.

3. Rendición de cuentas

- 1) *Acuerdo o reglamento que obligue a los consejeros a hacer pública su declaración patrimonial*: No se encontró información.
- 2) *Nombre de quienes la han hecho pública*: No se encontró información.
- 3) *Conflicto de interés e incompatibilidades para ocupar el cargo de consejero*

— *Regulación*: El apartado 4 del artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas señala que

- ▭ Los comisionados durarán en su encargo seis años, pudiendo ser reelectos por una sola vez, y durante su encargo no podrán tener ningún otro empleo, cargo a comisión de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal o de los Municipios, ni desempeñar otra actividad remunerada en los sectores social o privado que implique subordinación, excepto las actividades de docencia, científicas, literarias o de beneficencia.

— *Referencia de casos*: No se encontró información.

4. *Publicidad pública*

- 1) *Normas sobre transparencia y equidad publicitaria*: No se encontró información.
- 2) *Reglamentos, acuerdos o lineamientos de transparencia y equidad publicitaria gubernamental*: No se encontró información.
- 3) *Criterios de contratación publicitaria*: No se encontró información.

5. *Cultura de la transparencia*

- 1) *Escuelas y/o facultades que integraron materias con relación a la transparencia y el acceso a la información pública*: No se encontró información.
- 2) *Actividades que se realizan para fomentar la cultura de la transparencia y el acceso a la información*: No aplica.

6. *Fuentes de consulta en materia de transparencia y acceso a la información*

- 1) *Bibliografía estatal especializada sobre acceso a la información y transparencia*: No aplica.

7. *Datos relevantes*

- 1) *Iniciativas de reforma legal en materia de acceso a la información y transparencia promovidas por el órgano garante*: No aplica.
- 2) *Observaciones y/o casos extraordinarios en el uso de la Ley*: No se encontró información.

VI. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Nota metodológica: Este apartado se sistematizó con la información proporcionada a nuestras solicitudes de información del mes de junio de 2007 anterior a la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

1. *Transparencia y acceso a la información*

A. *Características del Congreso local*

- a) *Legislatura vigente*: LIX Legislatura.⁹
- b) *Forma de elección de los legisladores*: El artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que el Congreso del estado se integrará por diecinueve diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y con trece diputados, que serán electos según el principio de representación proporcional y el sistema de listas estatales, votadas en la circunscripción plurinominal que constituye la entidad.¹⁰
- c) *Distribución por fracción parlamentaria*

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LIX LEGISLATURA

<i>Partido</i>	<i>Mayoría relativa</i>	<i>Representación proporcional</i>	
PRI	17	2	
PAN	1	8	
PRD	0	2	
PT	0	2	
<i>Total</i>	18	14	32

⁹ <http://www.congresotam.gob.mx/html/home/default.asp>.

¹⁰ Solicitud presentada el 5 de junio; respuesta del 6 de junio de 2007.

d) *Perfil personal y profesional de los legisladores*CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,
LIX LEGISLATURA*

<i>Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato</i>	<i>Dirigente de partido político o agrupación política</i>
Aída Araceli Acuña Cruz	48	F	Licenciatura en administración de empresas	Contraloría Gubernamental, gobierno del estado de Tamaulipas	—
Hugo Andrés Araujo de la Torre	—	—	—	—	—
Roberto Benet Ramos	—	—	—	—	—
Rodrigo Canales Pérez	58	M	Maestría en administración agropecuaria	Síndico 1o. del Ayuntamiento de Cd. Victoria	—
Juan José Chapa Garza	61	M	Licenciatura en mercadotecnia	Delegado del CDE del PRI en Reynosa, Tamaulipas	—
José de la Torre Valenzuela	50	M	Maestría en administración de empresas agropecuarias	Presidente municipal de Xicoténcatl, Tamaulipas	—
Anastacia Guadalupe Flores Valdez	61	F	Profesora	Presidenta de la Liga de Productores Agropecuarios de Tamaulipas, A. C.	—
Alejandro René Franklin Galindo	—	—	—	—	—
Ramón Garza Barrios	—	—	—	—	—
José Gudiño Cardiel	48	M	Universidad	Presidenta del Comité Municipal del PRI de Nuevo Laredo, Tam.	—

<i>Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato</i>	<i>Dirigente de partido político o agrupación política</i>
Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez	-	M	Ingeniero industrial y de sistemas y licenciatura en administración de empresas	Ejecutivo de Casa de Bolsa	—
Héctor López González	—	—	—	—	—
Servando López Moreno	—	—	—	—	—
Armando Martínez Manríquez	46	M	Maestría en administración	Presidenta de la Liga de Productores Agropecuarios de Tamaulipas, A. C.	—
Carlos Manuel Montiel Saeb	49	M	Ingeniero civil	Vicepresidente de la Cámara Nacional de la Industria y Transformación, (CANACINTRA).	—
José Francisco Rábago Castillo	67	M	Contador público	Despacho particular "José Rábago Castillo", Tampico, Tamaulipas.	—
Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena	45	M	Licenciatura en administración de empresas	Director general de Política Social; Secretaría de Desarrollo Social.	—
Jesús Everardo Villarreal Salinas	29	M	Maestría en derecho fiscal	Director del Consejo Juvenil Ciudadano del municipio de Reynosa, Tamaulipas	—
Narciso Villaseñor Villafuerte	56	M	Bachillerato	Presidenta del Comité Municipal del PRI de Nuevo Laredo, Tam.	—

<i>Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato</i>	<i>Dirigente de partido político o agrupación política</i>
Agustín Chapa Torres	31	M	Ingeniero industrial	Regidor del Ayuntamiento de Nuevo Laredo	—
Eliacib Adiel Leija Garza	—	—	—	—	—
Maria Eugenia de León Pérez	63	F	Maestría en administración	Secretaria de Finanzas en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional	—
Fernando Alejandro Fernández de León	46	M	Título de ingeniero agrónomo en sistemas de producción.	Director de oficina, responsable de operaciones de oficina bancaria BBVA Bancomer S. A. Tampico, Tamaulipas	—
Alejandro Felipe Martínez Rodríguez	39	M	Licenciatura en administración de empresas	Director de oficina, responsable de operaciones de oficina bancaria BBVA Bancomer S. A. Tampico, Tamaulipas	—
Everardo Quiroz Torres	34	M	Maestría en administración de empresas	XIX Regidor R. Ayuntamiento 2002-2004 Nuevo Laredo, Tamaulipas	—
Alejandro Antonio Sáenz Garza	60	M	Contador público	Miembro de la Asociación Civil de la escuela preparatoria José de Escandón	—
Norma Leticia Salazar Vázquez	30	F	Maestría en derecho fiscal	Auxiliar de magistrado lic. Jorge Luis Rosas en el Tribunal Fiscal de la Federación	—

<i>Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato</i>	<i>Dirigente de partido político o agrupación política</i>
Arturo Sarrelan-gue Martínez	51	M	Licenciatura en educación básica	Diputado federal de representación proporcional PAN	—
Héctor Martín Garza González	49	M	Licenciatura en administración de empresas	—	—
Julio César Martínez Infante	47	M	Universidad	Consejero nacional del PRD, representando a la dirigencia de estado de Tamaulipas ante el V Consejo Nacional	—
Alejandro Cenicerros Martínez	—	—	—	—	—
Benjamín López Rivera	—	—	—	—	—

* Solicitud presentada el 5 de junio; respuesta del 6 de junio de 2007.

e) *Legislador tiene fuero*: Sí.¹¹

f) *Legislador sujeto a juicio político*: Sí.¹²

g) *Contiene mecanismos legales que inhiben la corrupción*: Se inhibe la corrupción, pero por encima de ello con la Ley de Información Pública se fortalece la actuación de las instituciones, ya que alienta el perfeccionamiento en el manejo y sistematización de la información para efectos de su transparencia.¹³

¹¹ *Idem.*

¹² *Idem.*

¹³ *Idem.*

B. Forma de organización y funcionamiento del Congreso local

a) Presupuesto anual y comportamiento (programa operativo anual)

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,
LIX LEGISLATURA

<i>Año</i>	<i>Presupuesto</i>
2007	71,606,400.07

EJERCICIO PRESUPUESTAL DURANTE 2007
(HASTA EL SEGUNDO TRIMESTRE)

<i>Concepto</i>	<i>Ejercido</i>
Servicios personales	31,524,594.74
Materiales y suministros	2,762,466.95
Servicios generales	8,312,848.52
Subsidios, transferencias y ayudas a sectores sociales	—
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	150,351.18
Obras públicas y acciones sociales	—
Inversión financiera	—
Otros egresos	—
<i>Total</i>	42,750,261.39

b) *Porcentaje del presupuesto total de la estado:* El Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 señala que los recursos presupuestales para el estado de Tamaulipas ascienden aproximadamente a 23 mil 771.4 millones.¹⁴ El presupuesto para el congreso es de \$71,606,400.07, que representa el 0.3 % con relación al presupuesto de la entidad.

¹⁴ <http://www.cefp.gob.mx/edospef/2007/pdf/tam.pdf>.

- c) *Partidas aprobadas*: No contamos con la información sistematizada.¹⁵
- d) *Número total de servidores públicos y donde se encuentran físicamente adscritos*: Al hacer la búsqueda los días 29 y 31 de agosto de 2007 en la página del Congreso, en el apartado información de pública de oficio aparece la leyenda “Disculpe los inconvenientes enseguida estaremos de nuevo en la red”.¹⁶
- e) *Remuneraciones*: Al hacer la búsqueda los días 29 y 31 de agosto de 2007 en la página del Congreso, en el apartado información de información pública de oficio aparece la leyenda “Disculpe los inconvenientes enseguida estaremos de nuevo en la red”.¹⁷
- f) *Módulos de atención ciudadana o de vinculación con la sociedad*: No se cuanta con información sistematizada.¹⁸
- g) *Informe de actividades y asuntos destacables*: La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, que es el ordenamiento que rige la actividad interna de este Poder Legislativo, no prevé la rendición de informes de actividades por parte de los diputados.¹⁹
- h) *Tiene manual de organización y procedimientos*: La organización y funcionamiento internos del Congreso del estado se rige

¹⁵ Al respecto, la Unidad de Información Pública del Congreso del Estado respondió: “No contamos con esa información”. Solicitud presentada *cit.*, nota 10.

¹⁶ Al respecto la Unidad de Información Pública del Congreso del Estado respondió: “La información inherente a esa pregunta puede ser consultada y obtenida de la página web del Congreso del Estado, particularmente del apartado de información pública de oficio, específicamente en el rubro de Información del Personal”. Solicitud presentada *cit.*, nota 10. Al hacer la búsqueda el 29 y 31 de agosto de 2007 en la página del Congreso, en el apartado información de pública de oficio aparece la leyenda “Disculpe los inconvenientes enseguida estaremos de nuevo en la red”.

¹⁷ Al respecto la Unidad de Información Pública del Congreso del Estado respondió: “La información solicitada inherente a esta pregunta la puede consultar usted en la página web del Congreso de Tamaulipas en el apartado de información pública de oficio, específicamente en el rubro de “información del personal”. Solicitud presentada *cit.*, nota 10. Al hacer la búsqueda el 29 y 31 de agosto de 2007 en la página del Congreso, en el apartado información de información pública de oficio aparece la leyenda “Disculpe los inconvenientes enseguida estaremos de nuevo en la red”.

¹⁸ Al respecto, la Unidad de Información Pública del Congreso del estado respondió: “No se cuanta con información sistematizada”. Solicitud presentada *cit.*, nota 10.

¹⁹ Solicitud presentada *cit.*, nota 10.

por la ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.²⁰

- i) *Autoridad competente para conocer de los recursos en materia de acceso a la información*: El órgano del estado encargado de dirimir recursos en materia de información pública es el Tribunal Fiscal del estado; a la fecha existen 2 juicios de nulidad pendientes de resolver por dicho órgano jurisdiccional en esta materia, por lo que hace a solicitudes de información efectuadas ante el Congreso del estado.²¹
- j) *Normas, reglamentos, acuerdos o lineamientos sobre inexistencia de la información para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información*: Está determinada por el artículo 11 de la Ley de Información Pública del Estado.²²
- k) *Forma en la que se determina la veracidad de la inexistencia de la información*: No respondió.²³
- l) *Participación del Tribunal Administrativo o de otra instancia jurisdiccional respecto del congreso local en materia de acceso a la información y transparencia*: Sí.²⁴
- m) *Sesiones del Congreso local abiertas*: Sí.²⁵
- n) *Existencia formal y real de servicio profesional de carrera y contratos por plaza presupuestal u honorarios de la planta laboral*

²⁰ *Idem.*

²¹ *Idem.*

²² “Artículo 11.

1. El ejercicio de la libertad de información pública constriñe al sujeto obligado a proporcionar la información solicitada y faculta al solicitante para su reproducción por cualquier medio.

2. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

3. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

4. La utilización que se haga de la información pública obtenida es responsabilidad de quien la solicito”. Solicitud presentada el 5 de junio; respuesta del 6 de junio de 2007.

²³ Solicitud presentada *cit.*, nota 10.

²⁴ Al respecto, la Unidad de Información Pública del Congreso del Estado respondió: “El Tribunal Fiscal del Estado es el equivalente, el cual interviene para resolver el curso previsto legalmente en la materia que es el de nulidad”. Solicitud presentada *cit.*, nota 10.

²⁵ Solicitud presentada *cit.*, nota 10.

- del Congreso local*: No existe el servicio profesional de carrera en el Congreso del Estado de Tamaulipas.²⁶
- ñ) *Se han promovido reformas legales*: Sí.²⁷
- o) *Cargo u oficina concentradora al que corresponde tomar decisiones administrativas sobre contratación del personal, ejercicio presupuestal, etc.*: La Junta de Coordinación Política.²⁸
- p) *Decisiones constan en actas*: Las decisiones que toma el Congreso del estado de Tamaulipas Constan en actas.²⁹
- q) *Criterios de contratación y liquidación*: Los que establecen la Legislación laboral vigente.³⁰
- *Número de personas liquidadas y su identificación*: No respondió.³¹

C. Características del acceso

a) Estadísticas de solicitudes de acceso

- *Tipos de solicitantes*: En su mayoría investigadores, estudiantes de nivel medio superior, superior, representantes de los medios de comunicación y particulares en general.³²
- *Áreas más solicitadas*: El Congreso del Estado de Tamaulipas ha recibido 54 solicitudes de información pública.³³
- *Qué rubros solicitan*: La información que más se solicita normalmente es inherente a las leyes, decretos, acuerdos, manejo de recursos públicos y datos sobre los diputados.³⁴
- *Quiénes responden más y quiénes menos*: No respondió.³⁵

²⁶ *Idem.*

²⁷ *Idem.*

²⁸ *Idem.*

²⁹ *Idem.*

³⁰ *Idem.*

³¹ *Idem.*

³² *Idem.*

³³ *Idem.*

³⁴ *Idem.*

³⁵ *Idem.*

- b) *Sistemas electrónicos del congreso local para acceder a la información pública*: Sí.³⁶
- c) *Costos de copias simples y certificadas*: Actualmente no se cuenta con un mecanismo específico para efectos del cobro de copias simples o certificadas; sin embargo, se está trabajando en el mismo a fin de establecerlo en un reglamento inherente a la materia; por ese motivo y con base en la ley se privilegia y se impulsa el acceso a la información y otorgamiento de la misma por Internet.³⁷
- d) *Preguntas y respuestas que puedan considerarse que han tenido incidencia especial en la calidad de vida de las personas o combate a corrupción o mejoras en prácticas democráticas*: En términos generales, la publicidad de las funciones de los diferentes entes del poder público, existían actividades y servicios públicos que gran parte de la sociedad desconocía y que por su naturaleza generan un beneficio para la misma, y su conocimiento permite a los ciudadanos ejercer derechos y acceder a prerrogativas que les corresponde y que no habían considerado.³⁸

D. Sanciones por incumplimientos a la ley de acceso

- a) *Número de servidores públicos del Congreso sancionados por incumplimiento de la ley de transparencia*: Ninguno.³⁹
- b) *Número de sanciones e inhabilitaciones por responsabilidad administrativa de servidores públicos dela entidad*: Ninguno.⁴⁰

E. Sociedad civil organizada

- a) *Planes o programas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil*: No.⁴¹

³⁶ Existe específicamente la página del Congreso del Estado.

³⁷ Solicitud presentada *cit.*, nota 10.

³⁸ *Idem.*

³⁹ *Idem.*

⁴⁰ *Idem.*

⁴¹ *Idem.*

- b) *Incidencia institucional y social de las organizaciones de la sociedad civil en el tema de transparencia y acceso a la información pública*: No respondió.⁴²

2. Archivos y datos personales

- 1) *Ley de archivos públicos*: No.⁴³
- 2) *Reglamento de archivos públicos*: No.⁴⁴
- 3) *Iniciativas de ley de archivos públicos*: No.⁴⁵
- 4) *Ley de datos personales*: No.⁴⁶
- 5) *Reglamento de datos personales*: No.⁴⁷
- 6) *Iniciativas de ley de datos personales*: No.⁴⁸
- 7) *Normas, lineamientos o criterios de clasificación de la información y de los archivos*: Los contenidos en la Ley de Información Pública del Estado. Ahora los contiene la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.⁴⁹

3. Rendición de cuentas

- 1) *Acuerdo o reglamento que obligue a los legisladores a hacer pública su declaración patrimonial*: Está regulada por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado. El artículo 80, fracción I, de esa Ley señala que:⁵⁰

Artículo 80. Tienen obligación de presentar declaraciones inicial, actual y final de situación patrimonial, bajo protesta de decir verdad:

I. En el Congreso del Estado: Diputados, Secretario General, el Titular de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros y Auditor Superior del Estado;

⁴² *Idem.*

⁴³ *Idem.*

⁴⁴ *Idem.*

⁴⁵ *Idem.*

⁴⁶ *Idem.*

⁴⁷ *Idem.*

⁴⁸ *Idem.*

⁴⁹ *Idem.*

⁵⁰ *Idem.*

Cabe señalar que la información de referencia, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tamaulipas, está catalogada como de acceso restringido, específicamente con el carácter de confidencial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6o. inciso f).⁵¹

Artículo 6o.

Para efectos de esta ley se entiende por:

f) Información confidencial: los datos relativos a la vida privada de las personas que se encuentran en posesión de los entes públicos, y sobre los cuales éstos no pueden realizar ninguna disposición sin la autorización expresa de su titular o de su representante legal; esta información comprende el nombre, domicilio, estado civil, género, nivel de escolaridad, número telefónico e información patrimonial;

— *Nombre de quienes la han hecho publica*: No respondió.⁵²

2) *Conflicto de interés e incompatibilidades para ocupar el cargo de diputado*

— *Regulación*: Los supuestos de incompatibilidad están previstos en los artículos 30 y 31 de la Constitución Política local.⁵³

— *Referencia de casos*: No ha habido casos de esa naturaleza.⁵⁴

4. *Publicidad pública*

1) *Normas sobre transparencia y equidad publicitaria*: No.⁵⁵

2) *Reglamentos, acuerdos o lineamientos de transparencia y equidad publicitaria gubernamental*: No respondió.⁵⁶

3) *Criterios de contratación publicitaria*: No respondió.⁵⁷

⁵¹ *Idem.*

⁵² *Idem.*

⁵³ *Idem.*

⁵⁴ *Idem.*

⁵⁵ *Idem.*

⁵⁶ *Idem.*

⁵⁷ *Idem.*

5. Datos relevantes

1) Iniciativas de reforma legal presentadas en materia de acceso a la información y transparencia:

- En la LVIII Legislatura se presentaron 2 iniciativas en materia de información y transparencia, siendo las siguientes:
 - Iniciativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promovida por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional.
 - Iniciativa de Información Pública del Estado de Tamaulipas, promovida por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- En la LIX Legislatura, se ha presentado una iniciativa en materia de información y transparencia, siendo la siguiente:
 - Iniciativa de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.⁵⁸
Cabe señalar que ésta última fue aprobada y publicada en el *Periódico Oficial* número 8 el día 5 de julio de 2007.⁵⁹

2) *Observaciones y/o casos extraordinarios*: No respondió.⁶⁰

⁵⁸ *Idem.*

⁵⁹ La observación es nuestra.

⁶⁰ *Idem.*